

**Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-20418-19-1456-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1456

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,588.8
Muestra Auditada	15,588.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Resultados**

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció los objetivos y metas estratégicas, ni los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 10 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2022-D-20418-19-1456-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 15,588.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### Destino de los recursos

3. El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, recibió recursos del FISMDF por 15,588.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 15,590.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 13 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 15,588.8 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	1	950.0	6.1	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado		0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	2	1,959.8	12.6	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	7	9,885.6	63.4			
Electrificación rural y de colonias pobres	2	2,325.7	14.9	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo		0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda		0.0	0.0			
Subtotal obras y acciones	12	15,121.1	97.0	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	1	467.7	3.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Desarrollo Institucional		0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	1.3	0.0
Subtotal (A)	13	15,588.8	100.0	Subtotal (C)	1.3	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		15,590.1	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas	8	10,083.6	64.7
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	1	1,777.7	11.4
Pobreza extrema	3	3,259.8	20.9
<b>TOTALES</b>	<b>12</b>	<b>15,121.1</b>	<b>97.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	6	6,235.5	40.0
Complementaria	6	8,885.6	57.0
<b>TOTALES</b>	<b>12</b>	<b>15,121.1</b>	<b>97.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, destinó el 64.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 57.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 467.7 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

**4.** El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 1.3 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la

documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 1,325.00 pesos, con lo que se solventa el monto observado.

La Sindicatura Municipal de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MUN/OAX/SMJM/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 13 proyectos por un importe pagado de 15,588.8 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA  
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	352497	Equipamiento del cárcamo de bombeo en la Colonia Aguascalientes.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	950.0
2	348947	Ampliación de la red de drenaje sanitario en la calle las truchas entre las calles la 1ra. y la 2da. norte en el Barrio Linda Vista.	Drenaje y letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	759.8
3	349427	Ampliación de la red de drenaje sanitario en diversas calles de la localidad de San Cristóbal.	Drenaje y letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,200.0
4	348045	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle centro de salud al varadero de la presa 3ra. Etapa.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,800.0
5	348428	Construcción de techado en espacio multideportivo en la localidad de Pochotillo.	Urbanización	Localidad con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	1,777.7
6	351953	Rehabilitación de camino cosechero en la localidad de Llano Grande.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,000.0
7	352097	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Ignacio Allende entre calle 2 de mayo y 5 de mayo Colonia Aguascalientes.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,400.0
8	352213	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle segunda sur entre las calles quinta y sexta poniente en el Barrio Santa Cruz	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,300.0
9	352299	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle independencia lado oriente, entre las calles 16 de septiembre y 20 de noviembre lado Oriente Colonia Aguascalientes.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,669.4

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
10	352361	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Cuarta Norte parte alta en la Colonia Linda Vista	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	938.5
11	351730	Ampliación de la red de energía eléctrica en la localidad de Llano Grande.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,100.0
12	351859	Ampliación de la red de energía eléctrica en la calle 24 de febrero en la Colonia Aguascalientes.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,225.7
13	N/A	Prestación de servicios de supervisión y seguimiento de obra	Gastos indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	467.7
TOTAL								15,588.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### Integración de la información financiera

6. El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los registros correspondientes a dichos proyectos se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, se observó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, pero no se encontraron actualizadas ni controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que los registros se realizaron de forma extemporánea.

La Sindicatura Municipal de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MUN/OAX/SMJM/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.



**Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

7. El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, mediante su Regiduría de Obras, adjudicó por invitación restringida los 12 contratos que amparan 12 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 15,121.1 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, por medio de su Regiduría de Obras, adjudicó de forma directa el contrato de prestación de servicios relacionados con obra pública que ampara un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fue seleccionado para su revisión por 467.7 miles de pesos, del cual se verificó que el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y que se amparó en un contrato debidamente formalizado; sin embargo, se observó que en la adjudicación directa del contrato no se respetaron los montos máximos autorizados para dicha modalidad, ni se presentó la documentación que justifique el criterio de excepción a la licitación pública aplicado; asimismo, no se estableció la cláusula correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, por lo que no fue presentada por el proveedor.

El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica el criterio de excepción a la licitación pública aplicado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Sindicatura Municipal de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MUN/OAX/SMJM/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, por medio de su Regiduría de Obras, ejecutó las obras correspondientes a 12 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**10.** El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, por medio de su Regiduría de Obras, ejecutó las acciones correspondientes al contrato de prestación de servicios relacionados con obra pública financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fue seleccionado para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de los entregables que acreditaron que en la prestación de los servicios se cumplieron con las especificaciones, los plazos y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción del área correspondiente.

**Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**11.** Se realizó la verificación física de los 12 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, por medio de su Regiduría de Obras, con un importe pagado de 15,121.1 miles de pesos, de los que se comprobó que 10 proyectos correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, y se encontraron concluidos y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; sin embargo, se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados en dos obras por un importe total de 370.2 miles de pesos, lo que ocasionó que una de ellas con un importe pagado de 950.0 miles de pesos no se encontrara en operación, además de que no está conectada a una red de distribución, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA  
 OBRAS PÚBLICAS IDENTIFICADAS CON CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS Y QUE NO OPERAN  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Núm. de contrato y denominación de la obra	Conceptos de obra pagados no ejecutados	Conceptos de obra pagados que no operan	Total observado	Observaciones
FISMDF/MSMJM/418/009/2022 Equipamiento del cárcamo de bombeo en la Colonia Aguascalientes.	298.6	651.4	950.0	Se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados que no permiten la operación de la obra; adicionalmente, no se encontró conectada a una red de distribución.
FISMDF/MSMJM/418/012/2022 Ampliación de la red de energía eléctrica en la calle 24 de Febrero en la Colonia Aguascalientes.	71.6	0.0	71.6	
<b>TOTALES</b>	<b>370.2</b>	<b>651.4</b>	<b>1,021.6</b>	

FUENTE: Visita física y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para aclarar lo observado, consistente en reportes fotográficos y videos

emitidos por la Presidenta Municipal, el Síndico Municipal y los regidores de Hacienda y Obras del municipio, quienes conforme a sus atribuciones manifiestan que los conceptos observados por un importe de 370,221.97 pesos fueron ejecutados y que las obras se encuentran en funcionamiento, con lo que se sustenta que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, por lo que se solventa el monto observado.

La Sindicatura Municipal de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MUN/OAX/SMJM/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**12.** El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, no cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS; sin embargo, no reportó a la SHCP los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de dichos recursos correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, y no difundió entre su población la información del fondo conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, por lo que no se pudo constatar la calidad y congruencia de la información que fue reportada a las instancias mencionadas.

La Sindicatura Municipal de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MUN/OAX/SMJM/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,325.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 15,588.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, recibió recursos del fondo por 15,588.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 15,590.1 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 13 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 15,588.8 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, ya que se observó que los recursos remanentes del fondo determinados al 31 de marzo de 2023 no se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido y que en dos contratos se determinaron conceptos de obra pagados que no fueron ejecutados y que no se

encontraron en operación, por lo que no proporcionaron el beneficio programado a la población objetivo del fondo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, no reportó la totalidad de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni realizó la difusión entre su población de dicha información, por lo que no se pudo verificar la congruencia de la misma.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 63.4% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 14.9% a electrificación rural y de colonias pobres, el 12.6% a drenaje y letrinas, el 6.1% a agua potable y el 3.0% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos, el 64.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 57.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSMJM/0972/2024, de fecha 19 de enero de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



1 expediente y 1 usb Vol 0343  
Analizar 12-02-2024  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.  
2022-2024



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal  
EXPEDIENTE: Administrativo  
NÚM. DE OFICIO: MSMJM/0972/2024.  
ASUNTO: Remito justificaciones y aclaraciones pertinentes en relación a la Auditoria numero 1456 con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"

Santa María Jalapa del Marqués, Tehuantepec, Oax., a 19 de enero de 2024.

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES,  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E:



La que suscribe Licda. Joselin Esquivel Balseca, Presidenta Municipal de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito Tehuantepec, Estado de Oaxaca, por medio del presente expongo lo siguiente:

Para dar cumplimiento al **oficio número. DAGFC1/153/2023**, de fecha 13 de diciembre de 2023, en el cual nos hacen la entrega de la cedula de los resultados finales y preliminares correspondiente a la Auditoria número **1456** con título "**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. Realizo la entrega de documentación certificada en físico y en medio magnético (USB), el cual se detalla a continuación:

- ✦ **Resultado 4, procedimiento núm.: 3.2 Destino de los recursos.** Se entrega del folio 000001 al 000014, integrado por la siguiente documentación:
  - ✓ Comprobante de pago (Transferencia electrónica);
  - ✓ Línea de captura del reintegro de intereses bancarios generados en la cuenta productiva específica;
  - ✓ Estado de cuenta bancario de la cuenta 0118120722 del mes de diciembre de 2023;
  - ✓ Recibo de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales;
  - ✓ Reporte de movimientos de la cuenta 0118120722 del mes de enero de 2024; y
  - ✓ Oficio Núm.: MSMJM/0965/2024, donde se da a conocer el numero de carpeta de investigación dando inicio a la investigación a efecto de deslindar responsabilidades
  
- ✦ **Resultado 6, procedimiento núm.: 4.1 Integración de la Información Financiera.** Se entrega del folio 000001 al 000002, compuesto del oficio donde se da a conocer el numero de carpeta de investigación dando inicio a la investigación a efecto de deslindar responsabilidades;



PRIMERA SUR S/N. COL. CENTRO, SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.  
TELÉFONO (995) 721 21 83 @ CORREO ELECTRONICO: JALAPADELMARQUES22.24@GMAIL.COM



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.  
2022-2024



- ✚ **Resultado 8, procedimiento núm.: 5.1.1 Obras y acciones sociales (Obra Publica por Contrato).** Se entrega del folio 000001 al 000039, integrado por la siguiente documentación:
  - ✓ Acta de acuerdo de sesión extraordinaria de cabildo de autorización de ejecución del procedimiento y de excepción a la licitación pública.
  - ✓ Invitaciones a cuando menos tres contratistas (invitaciones a las empresas participantes).
  - ✓ Dictamen general para fallo de adjudicación.
  - ✓ Acta de fallo correspondiente a la invitación.
  - ✓ Contrato de prestación de servicios.
  - ✓ Formato 5D
  
- ✚ **Resultado 11, procedimiento núm.: 5.2.1 Obras y acciones sociales (Verificación Física).** Se entrega del folio 000001 al 000008, integrado por la siguiente documentación:
  - ✓ Reporte fotográfico de los conceptos del pliego de resultados.
  - ✓ Vídeo de la obra EQUIPAMIENTO DEL CÁRCAMO DE BOMBEO EN LA COLONIA AGUASCALIENTES, con un importe de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) donde se visualiza la obra en funcionamiento.
  - ✓ Vídeo de la obra AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE 24 DE FEBRERO EN LA COLONIA AGUASCALIENTES, donde se visualiza la obra en funcionamiento
  
- ✚ **Resultado 12, procedimiento núm.: 6.1 Transparencia en el ejercicio de los recursos.** Se entrega del folio 000001 al 000002, compuesto del oficio donde se da a conocer el número de carpeta de investigación dando inicio a la investigación a efecto de deslindar responsabilidades;

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LICDA. JOSELIN ESQUIVEL BALSECA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS,  
TEHUANTEPEC, OAXACA.



PRIMERA SUR S/N. COL. CENTRO. SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.  
TELÉFONO (995) 721 21 83 CORREO ELECTRONICO: JALAPADELMARQUES22.24@GMAIL.COM



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Regiduría de Obras, del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 126 BIS y 126 QUATER, fracciones V, VI, VIII, XIX y XXVI.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.